



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición preselección de la oferta de LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA - Licitación Pública N° 10002-0271-LPU25.

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23, el Decreto N° 387-GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 32-GCABA-DGCOYP/20, N° 227/GCABA-DGCOYP/25, N° 136/GCABA-DGCOYP/25 y el Expediente Electrónico N° EX-2025-09315935- -GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO, tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa múltiple para la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de los espacios ubicados en Andrés Bello S/N° entre Av. De los Ombúes y Av. Tornquist – Nomenclatura catastral: Circunscripción 17 Sección 23 Manzana 159; Av. Infanta Isabel 410 entre Marcelino Freyre y Av. Iraola - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 131; el espacio verde público delimitado por Av. Infanta Isabel, Av. Pte. Pedro Montt, calle John Fitzgerald Kennedy y Av. Del Libertados - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 126; el espacio verde público delimitado por las calles Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. Marcelino E. Freyre – Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 135, en el Parque Tres de Febrero, de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23;

Que mediante Disposición N° 136/GCABA-DGCOYP/25 (N° de orden 29) se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos, y se dispuso el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-0271-LPU25 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23 para el día 23 de julio de 2025 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por el término establecido en la normativa vigente;

Que en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas IF-2025-30630978-GCABA-DGAI (v. N° de Orden 37), recibándose dos (2) ofertas correspondientes a EXPLOTACIONES COLONIALES S.R.L (CUIT N° 30-70836673-7) y LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-57338471-3);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo evaluado las mismas y la documentación de los oferentes, emitió el Acta de Preselección de Ofertas identificado como IF-2025-36038339-GCABA-DGCOYP (v. N° de Orden 196), con su Anexo de Puntajes IF-2025-36010978-GCABA-DGCOYP (v. N° de Orden 195), plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2025-36396525-GCABA-SSABI (v. N° de Orden 197);

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preseleccionar las ofertas de las firmas EXPLOTACIONES COLONIALES S.R.L (CUIT N° 30-70836673-7) y LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-57338471-3).

Que el día 3 de septiembre, la firma LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA interpuso una impugnación frente al Acta de Preselección de ofertas, identificada como RE-2025-37573065-GCABA-DGCOYP (v. N° de Orden 198);

Que la Comisión Evaluadora, luego de un profundo análisis técnico, administrativo y contable, consideró hacer lugar a la impugnación y rechazar la oferta de Explotaciones Coloniales S.R.L, por no alcanzar el mínimo establecido en el art. 29 del PBCP, conforme surge en el Acta N° IF-2025-39934641-GCABA-DGCOYP y su correspondiente Anexo I (IF-2025-39910934-GCABA-DGCOYP) (v. N ° de Orden 199 y 200, respectivamente);

Que luego del análisis de la Comisión Evaluadora, corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que el día 1 de octubre del corriente año, la firma Explotaciones Coloniales S.R.L presentó una impugnación, la cual obra en N° de Orden 215, contra el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora N° IF-2025-39934641-GCABA-DGCOYP (v. N° de Orden 199);

Que la Comisión Evaluadora, frente a dicha impugnación, aconseó no hacer lugar a lo planteado por Explotaciones Coloniales S.R.L y ratificar en todos sus términos lo aconsejado en el Acta de Comisión IF-2025-39934641-GCABA-DGCOYP (v. N° de Orden 199);

Que en función de lo expuesto por la Comisión Evaluadora, corresponde rechazar la impugnación de la firma Explotaciones Coloniales S.R.L;

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificada a los oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que en tal sentido, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo haciendo lugar a la impugnación presentada por la firma LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA, rechazando la impugnación interpuesta por la firma EXPLOTACIONES COLONIALES S.R.L, aprobando la preselección de la oferta de LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA y fijando la fecha para la apertura de la oferta económica;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764);

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1º. - Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-57338471-3).

Artículo 2º.- Rechazar la impugnación presentada por la firma EXPLOTACIONES COLONIALES S.R.L (CUIT N° 30-70836673-7).

Artículo 3º. - Aprobar la preselección de la oferta de LOS LAGOS DE PALERMO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-57338471-3) obrante en IF-2025-30630978-GCABA-DGAI, en el marco de la Licitación Pública de etapa múltiple N° 10002-0271-LPU25 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de los espacios ubicados en Andrés Bello S/N° entre Av. De los Ombúes y Av. Tornquist – Nomenclatura catastral: Circunscripción 17 Sección 23 Manzana 159; Av. Infanta Isabel 410 entre Marcelino Freyre y Av. Iraola - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 131; el espacio verde público delimitado por Av. Infanta Isabel, Av. Pte. Pedro Montt, calle John Fitzgerald Kennedy y Av. Del Libertados - Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 126; el espacio verde público delimitado por las calles Av. Infanta Isabel, Av. Cnel. Marcelino E. Freyre – Nomenclatura Catastral: Circunscripción 18 Sección 21 Manzana 135, sitios en el Parque Tres de Febrero de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23.

Artículo 4º. - Fijar la apertura de la oferta económica para el día 7 del mes de Noviembre del año 2025 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 5º. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a los oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.